

## MODIFICACIÓN No. 1 INVITACIÓN PÚBLICA N. 003 DE 2017

### CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN DEL NIVEL TÉCNICO, OPERATIVO Y PROFESIONAL

#### **Modificar el numeral 3.15 FORMA DE PAGO, queda así:**

La **Imprenta Nacional de Colombia**, pagará al contratista el valor del contrato, en cuotas mensuales, por el valor del personal suministrado en el mes inmediatamente anterior, dentro de los **treinta (30)** días calendario siguiente a la presentación de la factura en las oficinas de la Imprenta Nacional de Colombia, con el lleno de los requisitos legales. Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de planilla única de pagos, formulario, recibo de pago u otro medio autorizado por la ley, previa expedición del cumplimiento de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y presentación de la factura respectiva. Para proceder a la cancelación de la suma estipulada, el contratista deberá hacer presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura que debe contener una relación detallada de los trabajadores en misión, en la que se detallará, horario, días trabajados.
- b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- c) Comprobante de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, salud, pensión. ARP y los parafiscales relativos al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según corresponda.

En Bogotá, D.C., se publica la presente modificación el veintidós (22) de Mayo de 2017.

Cordialmente,

#### COMITÉ DE CONTRATACIÓN IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA